

INFORME N° 003-2024-AS N° 014-2023-MDJM/CS

A : **JANET VICTORIA PORRAS SANTOS**
 Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas

ASUNTO : Informe de Declaratoria de Desierto

REFERENCIA : Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MDJM/CS-1

FECHA : Jesús María, 17 de enero 2014



I. FINALIDAD:

Por medio del presente, tengo a bien dirigirme a usted a fin exponerle las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento **Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MDJM/CS-1** para el **“Servicio de implementación de componentes para la ampliación del sistema de vídeo vigilancia”**.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.3 Ley N° 5781, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año fiscal 2024.
- 2.4 Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.6 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.7 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones.
- 2.8 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.9 Decreto Supremo 21-2019-JUS, que aprobó el TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.10 Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- 2.11 Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.

III. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante Informe N° 1991-2023-MDJM-GSC-SGS de fecha 17 de octubre de 2023, la Subgerencia de Serenazgo formula el requerimiento para el “Servicio de implementación de componentes para la ampliación del sistema de vídeo vigilancia”, para lo cual adjuntó los Términos de Referencia y el Pedido de Servicio SIGA N° 5888.
- 3.2 Mediante Informe N° 0613-2023-OA-OGAF/MDJM de fecha 25 de octubre de 2023 la Oficina de Abastecimiento culminó la indagación de mercado para la contratación del servicio, el cual asciende a S/. 360,000.00 (Trescientos sesenta mil con 00/100 soles) y solicitó la disponibilidad presupuestaria para la certificación de crédito presupuestario.
- 3.3 Mediante Informe N° 0739-2023MDJM-OA-OGAF de fecha 11 de noviembre de 2023 la Oficina de Abastecimiento solicitó la previsión de crédito presupuestal por el importe total de S/. 360,000.00 (Trescientos sesenta mil con 00/100 soles).
- 3.4 Mediante el Informe N° 254-2023-MDJM-OGPPDI-OP de fecha 13 de octubre de 2023 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional otorgó la previsión de crédito presupuestario 2024.
- 3.5 Mediante Resolución N° 054-2023-MDJM-OGAF de fecha 15 de noviembre de 2023 la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la décimo novena modificación al plan anual de contrataciones 2023 de la Municipalidad de Jesús María.

COMITÉ DE SELECCIÓN AS N° 014-2023-MDJM-CS-1

- 3.6 Mediante Formato N° 02 de fecha 22 de noviembre de 2023 la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MDJM/CS-1.
- 3.7 Mediante Formato N° 04 de fecha 04 de diciembre de 2023 la Oficina General de Administración y Finanzas designó el comité de selección encargado de llevar adelante el procedimiento de selección.
- 3.8 Mediante Formato N° 07 de fecha 12 de diciembre de 2024 la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó las bases del procedimiento de selección.
- 3.9 Con fecha 28 de diciembre de 2023 el comité de selección convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MDJM/CS-1.
- 3.10 Con fecha 16 de enero de 2024 el comité declaró desierto el procedimiento de selección debido que los postores no cumplieron con presentar la experiencia de acuerdo a lo requerido en las bases integradas.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Con fecha 05 de setiembre de 2023 el comité de selección publicó la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MDJM/CS-1 para la contratación del "Servicio de implementación de componentes para la ampliación del sistema de vídeo vigilancia".
- 4.2 De acuerdo al calendario del procedimiento de selección, la fecha prevista para el registro de participantes y la presentación de ofertas, es la siguiente:

Cronograma		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	28/12/2023	28/12/2023
Registro de participantes(Electronica)	29/12/2023 00:01	11/01/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	29/12/2023 00:01	03/01/2024 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	08/01/2024	08/01/2024
Integración de las Bases A TRAVÉS DEL SE@CE	08/01/2024	08/01/2024
Presentación de ofertas(Electronica)	12/01/2024 00:01	12/01/2024 23:59
Evaluación y calificación A TRAVÉS DEL SE@CE	15/01/2024	16/01/2024
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVÉS DEL SE@CE	16/01/2024 08:30	16/01/2024

- 4.3 Según esto, se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones – SE@CE, los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20385002361	TECNO REDES S.A	02/01/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20392963228	FIBERTEL PERU S.A.	08/01/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20538270807	SGS SERVICIOS GENERALES S.A.C	29/12/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20543424545	ADVANCED CONSULTING ENGINEERS BUSINESS GROUP PERU S.A.C.	29/12/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20547508972	CONSATEL S.A.C.	10/01/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20602559557	WOS TELECOMUNICACIONES S.A.C.	29/12/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	10/01/2024	Válido

- 4.4 Luego de ello, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones – SE@CE, se registró la siguiente oferta:

COMITÉ DE SELECCIÓN AS N° 014-2023-MDJM-CS-1

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Fecha de presentación	Estado
1	20385002361	TECNO REDES S.A	12/01/2024	12/01/2024	Válido
2	20392963228	FIBERTEL PERU S.A.	12/01/2024	12/01/2024	Válido

4.5 Acto seguido los miembros del comité de selección procedieron a verificar la presentación de documentación obligatoria de las ofertas presentas por el único postor de acuerdo al numeral 2.2.1 de las bases integradas, y obtuvieron el siguiente resultado

▪ **TECNO REDES S.A.**

El postor cumple con presentar los Documentos de Presentación Obligatoria, de acuerdo al numeral 2.2.1 lo requerido en las bases integradas. En ese sentido, el comité declaró **ADMITIDA** la oferta del postor.

▪ **FIBERTEL PERU S.A.**

El postor cumple con presentar los Documentos de Presentación Obligatoria, de acuerdo al numeral 2.2.1 lo requerido en las bases integradas. En ese sentido, el comité declaró **ADMITIDA** la oferta del postor.

4.6 Luego de evaluado el precio de las ofertas de los postores el comité de selección acordó iniciar la etapa de calificación de las ofertas, según lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento, obteniendo el siguiente resultado:

▪ **FIBERTEL PERU S.A.**

- **Experiencia del Postor - Facturación**

El postor presentó la experiencia de servicios de acceso a internet, lo cual no es la experiencia requerida en las bases integradas. En ese sentido, el postor no presentó la experiencia solicitada de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso de selección. En ese sentido, el comité de selección declara que la oferta del postor **NO CALIFICA**.

▪ **TECNO REDES S.A.**

- **Experiencia del Postor - Facturación**

El postor presentó la experiencia de servicios de mano de obra para la instalación de cables de fibra óptica, lo cual no es la experiencia requerida en las bases integradas. En ese sentido, el postor no presentó la experiencia solicitada de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso de selección. En ese sentido, el comité de selección declara que la oferta del postor **NO CALIFICA**.

4.7 Es así que, con fecha 16 de enero de 2024, el comité de selección suscribió el Acta de Desierto, donde se describe el resultado de la revisión de la Documentación de presentación obligatoria, de acuerdo al numeral 2.2.1 de las bases integradas; Evaluación de Ofertas y Requisitos de Calificación.

4.8 Ahora bien, el artículo 29.1 del TUO de la Ley, establece que los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. Asimismo, el Reglamento dispone que:

65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

4.9 Evaluación del desierto

- Entre las causas por el cual se declaró desierto el procedimiento de selección, se puede indicar que los postores que presentaron su oferta no cumplieron con presentar la experiencia en la especialidad de acuerdo a lo requerido en las bases integradas.
- Otra causa del desierto está referido a la difusión de la contratación a través de invitaciones a los diversos proveedores que participaron en la indagación de mercado con la para así comunicarles oportunamente que se ha publicado el procedimiento de selección en el Sistema de Contrataciones del Estado (SE@CE).

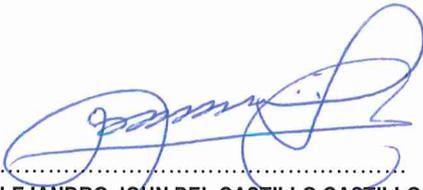
4.10 Acciones Correctivas

- Se comunicará a la Subgerencia de Serenazgo la declaratoria de desierto y se solicitará indicar la persistencia de su necesidad y así, de ser el caso, continuar con el proceso de contratación de acuerdo al artículo 65.3 del Reglamento.
- Asimismo, se solicitará que la Subgerencia de Serenazgo evalúe las características de los Términos de Referencia de su requerimiento, así como los Requisitos de Calificación.
- Para una mejor difusión del proceso de selección, una vez realizada la siguiente convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SE@CE, el comité de selección cursará invitación a los diversos proveedores que participaron en la indagación de mercado con la finalidad propiciar una mayor participación de postores al procedimiento de selección.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 El comité de selección declaró DESIERTO el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MDJM/CS-1 del "Servicio de implementación de componentes para la ampliación del sistema de vídeo vigilancia", los postores que presentaron su oferta no cumplieron con presentar la experiencia en la especialidad de acuerdo a lo requerido en las bases integradas.
- 5.2 Se informará a la Subgerencia de Serenazgo la declaratoria de desierto y se solicitará indicar la persistencia de su necesidad; asimismo, se solicitará que evalúe las características de los Términos de Referencia de su requerimiento, así como los Requisitos de Calificación; y así, de ser el caso, continuar con el proceso de contratación de acuerdo al artículo 65.3 del Reglamento.
- 5.3 Se cursará invitación a los diversos proveedores que participaron en la indagación de mercado con la finalidad propiciar una mayor participación de postores al procedimiento de selección, una vez realizada la siguiente convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE).

Atentamente,


.....
ALEJANDRO JOHN DEL CASTILLO CASTILLO
Presidente Titular


.....
DAVID ALFREDO HURTADO GUILLEN
Miembro 1 Titular


.....
CARLOS EDUARDO ZEVALLOS TELLO
Miembro 2 Titular